



Lanús, 10 ABR 2018

VISTO, el expediente N°381/18 de fecha 05 de marzo de 2018, Cuerpo II, la Disposición del Secretario de Administración N°19/18 de fecha 08 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°28/18 cuyo objeto es la "Compra de Hierro", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Indartubo SA, Reggio Marcelo Fernando, Castro Rubén Omar, Hierrotodo SA, Benedetti SAIC y Turbomarket SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, e Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°28/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por Indartubo SA (CUIT N° 30-56875984-9) por un total de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Uno con 20/100 (\$117.391,20), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°28/18 referente a la "Compra de Hierro", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d),



00171/18

Universidad Nacional de Lanús

apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°28/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Indartubo SA (CUIT N° 30-56875984-9) por un total de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Uno con 20/100 (\$117.391,20).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-45 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.26.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

JS

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús